



CIPIO DE BUCARAMANGA
CALDIA MAYOR

DECRETO NUMERO **037** DE 19
(**FEB. 13 1960**)

Por el cual se adiciona el No. 034 del 6 de los corrientes.-

EL ALCALDE DE BUCARAMANGA,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA :

Art. Unico.- Prorrógase por quince (15) días más el término de duración de las sesiones extraordinarias del Concejo Municipal, a que fue convocado por Decreto 034 del 6 de los corrientes, durante el cual la Corporación se ocupará no sólo del estudio de la propuesta o -- propuestas existentes para la construcción del Oleoducto Barrancabermeja-Bucaramanga, sino de todo lo relacionado con este importante negocio y -- de los demás asuntos que le hayan sido sometidos o que se sometan a su estudio por el Alcalde de la ciudad.-

COMUNIQUESE.-

Expedido en Bucaramanga, a **FEB. 13 1960**

El Alcalde,

[Firma]
LUIS REYES DUARTE



El Secretario,

[Firma]
ANTONIO GOMEZ SERRANO

bbs.-